

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00172

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c507dde081611ee15ab03e696a352ebc9326a63103577d4a20e66c144883ab**
Documento generado en 23/01/2024 05:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>